



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: STEFANIA PEÑA LANDAZABAL
RADICADO: 54-001-40-22-009-2016-00684-00**

BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A y QNT S.A.S, solicitan que se tenga como cesionario a este último, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente.

Seria del caso acceder a la cesión de crédito allegada por el extremo demandante, de no observarse que, el documento de cesión menciona el proceso con radicado 2018-01089 el cual no concuerda con las partes del presente proceso, considerando que no existe plena identificación de la obligación y por tanto certeza y claridad respecto a la cesión de derechos, no se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

JUEZ

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 97 fijado hoy 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0aa68799666a738524f4ea4620ab38596c7e17fbb9714c3c952b5d578dbecc**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: HECTOR JULIO CAMPO ROCHA
RADICADO: 54-001-40-22-009-2017-00190-00

BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A y QNT S.A.S, solicitan que se tenga como cesionario a este último, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente.

Seria del caso acceder a la cesión de crédito allegada por el extremo demandante, de no observarse que, el documento de cesión menciona el proceso con radicado 2017-00565 el cual no concuerda con las partes del presente proceso, considerando que no existe plena identificación de la obligación y por tanto certeza y claridad respecto a la cesión de derechos, no se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

JUEZ

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 97 fijado hoy 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5207cfb9982253b0a28b976611969422c131331fddac7e8e91f52a9228c7df8**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00396-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: MARIA FIDELINA ALBARRACIN ALBARRACIN
FELIX ANTONIO LOPEZ ALBARRACIN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dfa11441bca3326386905eb5d6e172f1ca5d2250a484d36f662292f4e3e9be**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00396-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARIA FIDELINA ALBARRACIN ALBARRACIN
FELIX ANTONIO LOPEZ ALBARRACIN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 1.700.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.700.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YOMAYRA TORRADO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00448-00

BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A y QNT S.A.S, solicitan que se tenga como cesionario a este último, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente.

Seria del caso acceder a la cesión de crédito allegada por el extremo demandante, de no observarse que, el documento de cesión menciona el proceso con radicado 2017-01078 el cual no concuerda con las partes del presente proceso, considerando que no existe plena identificación de la obligación y por tanto certeza y claridad respecto a la cesión de derechos, no se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

JUEZ

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 97 fijado hoy 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77610f3b0f51c8a5b3628af738179eac31a55a282acdc288b7a3d70eb4cdad8**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00685-00

DEMANDANTE: BANGO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: CARMEN ALICIA IBARRA IBARRA

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1aa8f8e234e4b98686c855187efde44f5b992f12e8f86697abd2c1ca187b01**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2018-00685-00
DEMANDANTE: BANGO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: CARMEN ALICIA IBARRA IBARRA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 1.300.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.300.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL-INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

INSOLVENTE: JOHN JAIRO GALVIS BEDOYA C.C. 88.227.167

RADICADO: 54-001-40-03-009-2019-00245-00

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Sería del caso acceder a la cesión de crédito allegada por SCOTIABANK COLPATRIA, de no observarse que, de acuerdo a la naturaleza del presente proceso y considerando los postulados de que trata el artículo 1959 y 1960 del código civil, la cesión es un acto jurídico realizado por los sujetos contractuales, sin embargo al tratarse de un proceso de insolvencia en el que esencialmente no existe parte demandante, parte demandada, tampoco créditos ciertos conocidos por el juez concursal, no se observa que dicha competencia de aprobar o improbar cesiones haya sido otorgada, en tal sentido se resalta lo establecido en el artículo 1959 del código civil:

“La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.”

Igualmente, lo que dispone el artículo 1960 ibidem:

“La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste”

En este orden de ideas, la cesión del crédito surtirá efectos después de notificada, sin que sea requisito para ello la aprobación por parte del Despacho, esto obedece además porque a efectos del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, es indiferente quien es el titular de un crédito reconocido o en camino a serlo, que en todo caso deberá concurrir al proceso y no es dable inmiscuirse en un negocio dispositivo en el que el deudor no es parte.

Por tanto, si la intención del solicitante es hacerse reconocer como acreedor deberá allegar los soportes correspondientes de la cesión para ser incorporados al expediente de conformidad con los artículos 1959 y subsiguiente del código civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

MÓNICA TATIANA FLÓREZ ROJAS

JUEZ

F. D. E. G

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 97 fij
ado hoy 27 de julio de 2022 a las
8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b372764dbc3e489777874c7eb2921131a92c78feb8e0886f91ee04600357187

Documento generado en 26/07/2022 05:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00126-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA. NIT 860.002.964-4

DEMANDADO: JOHAN ALBERTO MORENO ROMEROC.C 13.271.548

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb94215fdc37262c10ab41220ab8d975ebcbad82d6d75e9e365c3738bc24bf2**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00126-00.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA. NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: JOHAN ALBERTO MORENO ROMEROC.C 13.271.548

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 1.850.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.858.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. (cedente) REFINANCIA S.A.S
NIT 900.060.442-3
DEMANDADO: CARMEN ALERIS FIALLO HINESTROZA
RADICADO: 540014-003-009-2020-00471-00

BANCO DE OCCIDENTE S.A. y REFINANCIA S.A.S NIT 900.060.442-3, solicitan que se tenga como cesionaria a este último, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente.

Como quiera que la anterior petición es procedente a la luz de lo contemplado en el Artículo 887 del Código de Comercio, el Despacho accede a la misma.

Aunado a lo anterior, el cesionario solicita RECONOCER personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos, en esta ocasión se procederá a reconocerla en tanto ya se encuentra previamente reconocido sin embargo se le requiere a la parte actora para que en futuras oportunidades proceda a remitir esta solicitudes desde el correo electrónico registrado en la cámara de comercio como dirección de notificaciones judiciales conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito elevada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A y REFINANCIA S.A.S** conforme a lo motivado.

SEGUNDO: TENER a **REFINANCIA S.A.S**, para todos los efectos legales, como Cesionario, titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente, **BANCO DE OCCIDENTE S.A**

TERCERO: RECONOCER personería jurídica como al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA como apoderado judicial del cesionario por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado este auto, conforme con lo establecido en el artículo 295 del CGP, al encontrarse los demandados vinculados al proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

JUEZ

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 97 fijado hoy 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3522467cae07d12d74ab84fe0bf5bfdb6bdc13e9d8e5e63953378eca304716e6**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: DECLARATIVO-EXISTENCIA Y CONTRUCCION SOCIEDAD DE
HECHO DE CONCUBINO**

DEMANDANTE: MARIA DOCNY CRISTANCHO GOMEZ

**DEMANDADO: ALVARO ORLANDO ZAPATA CRISTANCHO Y OTROS E
INDETERMINADOS**

RADICADO: 54 001 40 03009 202000 53900

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda, observándose que obra solicitud de impulso procesal.

Continuando el trámite pertinente y previo a resolver lo conducente, se observa que dentro del expediente no obra cotejo de notificación respecto LADYS CÁCERES GERARDINO, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación en debida forma y allegue las evidencias necesarias para ello.

Una vez surtido lo anterior se procederá a correr traslado de las excepciones previas propuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ**

F.D.E.G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 97 fijado
hoy 27 de julio de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8a4c03303802de160ceb9eb0b6d50117a7a092ec8e566b371bc6e2691eeaad**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO GARANTIA REAL MENOR CUANTIA

RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00620-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT NO. 890.903.938-8

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO C.C. NO. 7.228.047

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9779a5a0828c88c8841eda514d416a80b0d6b36738c96c61fa98b88e79dbf5b0**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
RADICADO: 54-001-4003-009-2020-00620-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT NO. 890.903.938-8
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO C.C. NO. 7.228.047

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 2.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 2.500.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00656-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO TORRES JAIMES C.C. 13.354.545
DEMANDADO: VLADIMIR PRATO LINDARTE C.C. 13.485.539
GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO C.C.88.141.339

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas

**Juez
Juzgado Municipal**

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa734f2e8d11b3bf52f12e357567acfa59c96ceac822a9ff44b94f4174352b0**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00656-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO TORRES JAIMES C.C. 13.354.545
DEMANDADO: VLADIMIR PRATO LINDARTE C.C. 13.485.539
GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO C.C.88.141.339

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 01 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.000
Notificación Personal	\$ 8.000
Notificación por aviso	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 60.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 84.000

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00033-00

DEMANDANTE: LINA MARIA GOMEZ MOJICA

DEMANDADO: JORGE ANDRES CHIA RIOS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.097
fijado el 27 de julio del 2022 a las
8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5f03b61eba8199718ad6c48e0f20b506e05a1c74c7526a32a9ee0fb449b517**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00033-00
DEMANDANTE: LINA MARIA GOMEZ MOJICA
DEMANDADO: JORGE ANDRES CHIA RIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 01 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 360.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 368.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00174-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESS.A NIT 830033907-8

DEMANDADO: JUAN CARLOS RAMIREZ SAYAGO C.C 13.490.412

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736f28dc6e64202fd41e639b43c6a3baa7058e69eebc4bf8c4e6364d18be3c5b**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00174-00
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESS.A NIT 830033907-8
DEMANDADO: JUAN CARLOS RAMIREZ SAYAGO C.C 13.490.412

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 435.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 435.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00185-00

DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE S. A NIT 890503900-2

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO PEREZ C.C 13.488.228

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4019008dc7298720712ca9c4bae717ee04bc367d04181101ac57cc2c5f8b85c3**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00185-00
DEMANDANTE: GASES DEL ORIENTE S. A NIT 890503900-2
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO PEREZ C.C 13.488.228

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 150.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 150.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00188-00

DEMANDANTE: ZANDRA AMELIA SOSA RIOS CC 60.338.991

DEMANDADO: ISABEL TERESA DURAN PEREZ CC No. 60.332.296

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4862a14f8e80a1c3c7a9bdf70acbdb60fd618bd54e8ad4f576a36a0c0512f820**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00188-00
DEMANDANTE: ZANDRA AMELIA SOSA RIOS CC 60.338.991
DEMANDADO: ISABEL TERESA DURAN PEREZ CC No. 60.332.296

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 23 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.000
Notificación Personal	\$ 8.000
Notificación Personal	\$ 8.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 24.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00193-00

DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA NIT 890903938-8

DEMANDADO: SHIRLY KATHERINE PEÑA BAROS C.C 1.090.436.479

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, **No.097** fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff1e9ce20685aea68112a0ebfa542caecfdb2641289a5d8b05199b0bed3f701**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00193-00
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA NIT 890903938-8
DEMANDADO: SHIRLY KATHERINE PEÑA BAROS C.C 1.090.436.479

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 29 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 1.150.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.150.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00262-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS

DEMANDADO: SANDRA JHANETHE ALVIS MURILLO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1d0853fe0c33b44d5a9c478aebf77a3cd9ad4e6ca7b4058dc25929de77c9d8**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00262-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS
DEMANDADO: SANDRA JHANETHE ALVIS MURILLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 15 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal.....	\$ 7.500
Agencias en derecho	\$ 160.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 167.500

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00277-00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERISNIT 860.050.750-1

DEMANDADO: REINALDO MARTINEZ MAESTREC.C 13.350.998

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, **No.097** fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0d6d373c05b19f553845c10aa81befb270ce48a12733e9efa0521f2fb39d31**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00277-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERISNIT 860.050.750-1
DEMANDADO: REINALDO MARTINEZ MAESTREC.C 13.350.998

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 29 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$	3.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$	3.500.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00390-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: JESUS ANDRES ROLON ALVARADO C.C. 88.275.223

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, **No.097** fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aa50ce629d304a87f2f816b53d4db8d115019923a90040cb1c84210c1960d7**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00390-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: JESUS ANDRES ROLON ALVARADO C.C. 88.275.223

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 29 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 3.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 3.500.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ESTEBAN LAZARO ALBERNIA
RADICADO: 54-001-40-22-009-2021-00496-00**

Sen encuentra el presente proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Seria del caso acceder a la cesión de crédito allegada por el extremo demandante, de no observarse que, se solicita tener como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, sin embargo, el mismo carece de personería jurídica para actuar dentro del proceso, razón por la cual no se accede a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

MÓNICA TATIANA FLÓREZ ROJAS

JUEZ

F. D. E. G

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a notación en el ESTADO, No. 97 fijado hoy 27 de Julio de 2022 a las 8:00 A.M.

**ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario**

**Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009**

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d64b2f8ef1dd3bba712b144d6a7dfb04ee9f6d6c3179a8d677874baf3b6cbc2**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00581-00

DEMANDANTE: VICTORIA MORALES DE GOMEZ C.C 41.416.240

DEMANDADO: ROSALBA MORANTES GUERRERO C.C 37.196.602

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a36679938dc6e5dea1b50ae5a5125292b35f4d79409ec7ecb20c8ee79b6bc7**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00581-00
DEMANDANTE: VICTORIA MORALES DE GOMEZ C.C 41.416.240
DEMANDADO: ROSALBA MORANTES GUERRERO C.C 37.196.602

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 08 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.500
Notificación Personal	\$ 8.500
Agencias en derecho	\$ 100.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 117.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBALSUMARIO-RESOLUCION DE CONTRATO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00646-00

DEMANDANTE: ANGELAYASMINVILLAMIZAR LIZCANO

DEMANDADO: JOSE ARMANDO UGARTE PEREZ

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbf57c2692ea6aaddb5cb6d9e1de4d2ff7c2c60f247d5ee94cb2497d89eaab9**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO-RESOLUCION DE CONTRATO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00646-00
DEMANDANTE: ANGELAYASMINVILLAMIZAR LIZCANO
DEMANDADO: JOSE ARMANDO UGARTE PEREZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 13 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho.....	\$ 600.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 600.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00712-00

DEMANDANTE: INSUMOS AGROSERVILLA S.A.S NIT 900.197.015-0

DEMANDADO: JOSE ISRAEL VILLAREAL SANCHEZ C.C 88.262.225

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7e4d3c405890822f266d99723a72d077167b8c27e4ec0cf7df34c44a4070b8**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00712-00
DEMANDANTE: INSUMOS AGROSERVILLA S.A.S NIT 900.197.015-0
DEMANDADO: JOSE ISRAEL VILLAREAL SANCHEZ C.C 88.262.225

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 14 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 38.000
Pago Orip	\$ 38.000
Agencias en derecho	\$ 2.400.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 2.476.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00723-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION
“UNIONCOOPERATIVA NIT 900.206.146-7

DEMANDADO: DANIEL ALFONSO PARRA ACEVEDO C.C 1.003.264.882

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.097
fijado el 27 de julio del 2022 a las
8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c0730264c90d28af0569a0be3b17ffa73a93b846e23eb5804eb56ab1836f1d**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00723-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION
“UNIONCOOPERATIVA NIT 900.206.146-7
DEMANDADO: DANIEL ALFONSO PARRA ACEVEDO C.C 1.003.264.882

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 05 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 540.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 540.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00746-00

DEMANDANTE: INVERSIONES DEL ORIENTE S.A.S NIT 901.375.189-0

DEMANDADO: NATALIA ANDREA RUIZ CORONEL C.C 1.004.803.129

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.097
fijado el 27 de julio del 2022 a las
8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c894a1f12f4035cf56fae0f30e92fcb9b3a7160655566ae61220a03ea71bc6**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00746-00
DEMANDANTE: INVERSIONES DEL ORIENTE S.A.S NIT 901.375.189-0
DEMANDADO: NATALIA ANDREA RUIZ CORONEL C.C 1.004.803.129

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 05 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$	9.000
Notificación por aviso	\$	9.000
Agencias en derecho	\$	180.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$	198.000

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

KLCM



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVOPREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00795-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: INVERSIONES ESDRAS S.A.S NIT 901.138.834

CARLOS ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C 72.239.933

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2eb5f3a7c6eb8932c8a8db141b1e69c03d7c59c91e7bdbacca9b9d5809dbca**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVOPREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00795-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: INVERSIONES ESDRAS S.A.S NIT 901.138.834
CARLOS ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C 72.239.933

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 1.900.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.900.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00816-00

DEMANDANTE: INSUMOS AGROSERVILLA S. A. S NIT 900.197.015-0

DEMANDADO: LUIS ALBERTO AMADO APARICIO C.C 5.758.7799

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137aa443738a853bd856d4d1a909309324af2f6f12e4ecae75327d39a01a7a89**

Documento generado en 26/07/2022 06:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00816-00
DEMANDANTE: INSUMOS AGROSERVILLA S. A. S NIT 900.197.015-0
DEMANDADO: LUIS ALBERTO AMADO APARICIO C.C 5.758.7799

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 15 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal.....	\$ 38.000
Agencias en derecho	\$ 3.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 3.538.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00883-00

DEMANDANTE: SUSANA PEÑALOZA BAUTISTAC.C 60.307.011

DEMANDADO: YURI MARCELA GUTIERREZ ESPINELC.C 37.395.211

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66535deb9aaa0a57a29873f2ba294ac54994959d7a4c1c510569d6eb7742a4a6**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00883-00
DEMANDANTE: SUSANA PEÑALOZA BAUTISTAC.C 60.307.011
DEMANDADO: YURI MARCELA GUTIERREZ ESPINELC.C 37.395.211

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 01 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 8.000
Notificación Personal	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 400.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 416.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00899-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: JHON ENRIQUE JAIMES BAUTISTA C. C 88.230.211

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22980b864bbd03b7f9388b2695ed06bea8e2862f7981556758370a2d2929445a**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00899-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: JHON ENRIQUE JAIMES BAUTISTA C. C 88.230.211

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 29 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 2.300.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 2.300.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS

RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00944-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT860.032.330-3

DEMANDADO: BLANCA VICTORIA CARVAJAL CRUZ C.C 37.253.597

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPORTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No.097
fijado el 27 de julio del 2022 a las
8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8b3719ac158b09de9f58cf3aee03aaed1d3c2a14aac419704e264459fbfc33**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00944-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT860.032.330-3
DEMANDADO: BLANCA VICTORIA CARVAJAL CRUZ C.C 37.253.597

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 05 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 900.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 900.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00035-00

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA LEAL ORTEGA C.C. 60.450.014

DEMANDADO: ELKIN FRANCISCO FLOREZ DAVILA C.C. 1.068.347.549

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b55e1d15856b158fc0ad279f0a0a42c24f6bf445ff806f34256ca2dcfbdb24f**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00035-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA LEAL ORTEGA C.C. 60.450.014
DEMANDADO: ELKIN FRANCISCO FLOREZ DAVILA C.C. 1.068.347.549

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 22 de abril del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho.....	\$ 435.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 435.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00036-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: YONATAN MONCADA GAMBOAC.C. 5.401.620

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b133f1e8c1130511da33160c06106b35a50d0fcdc43de4210f195b9edae65ad6**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00036-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: YONATAN MONCADA GAMBOAC.C. 5.401.620

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación personal.....	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 1.850.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.858.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00068-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA SEA Y EART y OTROS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a823ea6cba63510d5bd3e79c9e8ce63578c9205f89ecffb5fd279628d32d584d**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00068-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA SEA Y EART y OTROS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 9.500
Agencias en derecho	\$ 1.720.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.729.500

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00075-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO: ANGELICA YARENIS RODRIGUEZ SILVA C.C. 37.294.395

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a429090a67d9e8b988f05de0fe3f32079b983ddeaa0823eec68817b0e9abbfb7**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00075-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: ANGELICA YARENIS RODRIGUEZ SILVA C.C. 37.294.395

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 14 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación Personal	\$ 40.000
Agencias en derecho	\$ 2.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 2.540.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00161-00.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT 860.0 34.313-7.

DEMANDADO: GERARDO MAURICIO DELGADO CALDE RÓN, C.C 1090393845

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, **No.097** fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afa3e3d8784f13d0a1a5c19c8d4b7e86e8f43ce23bfb223ce4d32f853a3f82a**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00161-00.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT 860.0 34.313-7.
DEMANDADO: GERARDO MAURICIO DELGADO CALDERÓN, C.C 1090393845

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación personal.....	\$ 8.000
Agencias en derecho	\$ 2.500.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 2.508.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00171-00.

DEMANDANTE: FRANCELINA RINCÓN ARIAS, C.C. 60.327.069.

DEMANDADO: LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS, C.C. 37.390.238.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, **No.097** fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340c286f218a7550a1a5e9d447892abd9c4cc1f40d91369f5ace4524cfe7eb56**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00171-00.
DEMANDANTE: FRANCELINA RINCÓN ARIAS, C.C 60.327.069.
DEMANDADO: LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS, C.C.37 .390.238.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 30 de junio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 50.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 50.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00372-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A. NIT 890903938-8

DEMANDADO: LUIS MIGUEL PACHECO PEÑALOSA C. C 1091808362

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 26 de julio del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Juez

KLCM

**JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.097 fijado el 27 de julio del 2022 a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ

Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9b81c67815c2d807911c907e9427027e0007c5e29398d94e334c893a214c4f**

Documento generado en 26/07/2022 05:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2022-00372-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A. NIT 890903938-8
DEMANDADO: LUIS MIGUEL PACHECO PEÑALOSA C. C 1091808362

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 15 de julio del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$ 1.200.000
TOTAL, liquidación de costas.....	\$ 1.200.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario